

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2016 0875**

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia, no hizo ningún pronunciamiento sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado PEDRO NEL RIVEROS GOMEZ.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado MERARDO RIVERA MOSQUERA a quien se le puede ubicar en el correo electrónico merardor@hotmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>45</u> Hoy <u>11-08-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--